

LA SUSCRITA

PERSONERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA - HUILA

CERTIFICA QUE:

En la PERSONERIA Municipal no existe personal de planta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PROYECCION Y REDACCION DE DOCUEMNTOS PROFERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y ORIENTACION AL PÚBLICO, ASI COMO APOYO EN LA ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 inciso 1° numeral 3 de la ley 80 de 1993

Se expide como requisito previo para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Dado en el despacho de la Personeria Municipal, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)



HILARY PAULA ZULUAGA SAENZ
PERSONERA MUNICIPAL SANTA MARIA HUILA.